

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES  
MLV  
FOLIO 32468-09

ALIMENTOS PUNTO DELIS S.A.  
RUT N° 76.047.991-8  
Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas  
por medio de máquinas registradoras.

SANTIAGO, 13.07.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Ex N° \_\_\_\_3485\_\_\_\_\_/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 02 de Julio de 2009, presentado por don Matias A. Calderón González RUT N° 15.366.631-8 en representación legal de **ALIMENTOS PUNTO DELIS S.A., RUT N° 76.047.991-8**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Padre Orellana N° 1586 comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1° ) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle **ALVARES N° 2366, ciudad de VIÑA DEL MAR;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
SAM4'S	ER-290	B5AB900161B	204302	A	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: RF; MENOS(-); %; CANCEL; #/NS; TAX; RA y PO, Posición "VOID"; Posición "MC"; posición PGM;

2°) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. N° Ex. 949 de fecha 08.09.2004, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

**RESUELVO:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

**SILVIA LEON MORENO  
JEFA DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES**

**Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
y demás fines.**

**Saluda a Ud.**

**MLV**

**Distribución:**

- Depto. Reg. De Resoluciones
- Expediente
- C/C A V DIRECCION REGIONAL DE VALPARAISO, UNIDAD DE VIÑA DEL MAR
- A don Matias A. Calderón González, Rep. Legal de
- Alimentos Punto Delis S.A.
- Padre Orellana N° 1586
- Santiago